

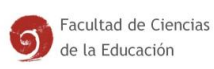


PRESENTACIÓN DEL CENTRO


2.1. OBJETO	3
2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	3
2.4. DESARROLLO	3
2.4.1. TRAYECTORIA DEL CENTRO	3
2.4.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD	9
2.4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS. COMISIONES	9
2.4.4. PROGRAMAS FORMATIVOS	10
2.4.5. PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.....	12
2.4.6. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS	12
2.4.7. REGLAMENTOS Y NORMAS	13


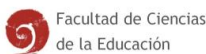
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
ANGELES PERERA SANTANA	18/12/2019 14:21:41	

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	
---	---	---

EDICIONES DEL DOCUMENTO - MSGC02		
Número	Fecha	Modificaciones
00	23-10-08	Edición Inicial (Modelo Marco del SGC de la ULPGC R09)
01	28-10-09	Adaptación del Documento Marco del SGC de los Centros de la ULPGC (BOULPGC de 5 de mayo de 2009) a la Facultad de Formación del Profesorado por la Comisión de Garantía de Calidad
02	12-04-13	Adaptación del Documento Marco del SGC de los Centros de la ULPGC (BOULPGC de 6 de marzo de 2012) a la Facultad de Formación del Profesorado por la Comisión de Garantía de Calidad
03	13-12-16	Actualización de la composición de la Comisión de Garantía de Calidad según reglamento para la gestión de la calidad en los títulos oficiales de la ULPGC de 28 de julio de 2016. Actualización de la relación de títulos que se ofertan, de la denominación del centro (Facultad de Ciencias de la Educación), incorporación del nuevo logo-símbolo y actualización de la normativa.
04	18-12-17	Incorporar enlace a la normativa externa y de la ULPGC.
05	18-12-19	Actualización de los apartados de: encabezado, ediciones del documento y documentos de referencias. Encabezado: actualización del logotipo de la ULPGC. Ediciones del documento: Actualización de cuadro de firmas acorde con lo especificado en el PAC01. Actualización del enlace a la documentación de referencias Modificación del término "Sistema de Garantía de Calidad" por del de "Sistema de Gestión de Calidad". Desarrollo: Simplificación de la redacción del capítulo y eliminación de enlaces.

	Cargo u órgano	Nombre y Apellidos	Fecha
Elaborado por:	Decanato	Ángeles Perera Santana	11-12-2019
Revisado por:	Comisión de Garantía de Calidad	Ángeles Perera Santana (presidenta)	12-12-2019
Aprobado por:	Junta de Facultad	Ángeles Perera Santana (decana)	Fecha y firma a pie de página

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANGELES PERERA SANTANA	Fecha de firma 18/12/2019 14:21:41	

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	
---	---	---

2.1. OBJETO

Este documento tiene por objeto la presentación de la Facultad de Ciencias de la Educación de la ULPGC.

2.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La trayectoria y estructura organizativa del Centro afectan al diseño e implantación del Sistema de Gestión de la Calidad.

2.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Externa y de la ULPGC

https://calidad.ulpgc.es/sgc_normativa


De la Facultad


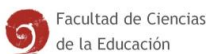
- Reglamento de Régimen Interno del Centro.

2.4. DESARROLLO

2.4.1. TRAYECTORIA DEL CENTRO

La Escuela Normal Elemental de Maestros de Las Palmas fue creada por R.O. de 25 de agosto de 1853; y se consiguió a instancias del Ayuntamiento de esta ciudad, presidida por D. Sebastián Suárez Naranjo y gracias también a los buenos oficios del diputado a Cortes D. Antonio López Botas. El día uno de noviembre de aquel mismo año tuvo lugar la inauguración del curso para los once alumnos que el mes anterior habían realizado el examen de ingreso. La Escuela, cuyo primer Director fue D. Fernando Suárez Saavedra, inició su andadura en los locales del Colegio de San Agustín (enclavado a la sazón en el exconvento del mismo nombre, donde más tarde se establecería la Audiencia y desde 1965 el Palacio de Justicia), ocupando dos habitaciones cedidas generosamente por el Rector del Colegio, D. Antonio López Botas, quien además permitía a los futuros maestros el acceso al laboratorio así como el uso de sus huertas para las clases de Agricultura y Horticultura.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 3 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANGELES PERERA SANTANA	Fecha de firma 18/12/2019 14:21:41	

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	
---	---	---


En el curso 1859-1860 se traslada la Escuela a una casa facilitada por el Ayuntamiento, situada en callejón de la Gloria, 15 (actualmente calle de Agustín Millares), pero en 1862 estaba ya instalada en las Casas Consistoriales donde permaneció a lo largo de más de cuarenta años. No olvidemos que de 1861 a 1868 fue alcalde de Las Palmas el ya citado D. Antonio López Botas. En fin, la Escuela, en su larga e ininterrumpida existencia ocupó otros varios emplazamientos: de 1909-18 en Castillo, 13; de 1918-25 en Herrería, 14 (actual número 5) y Mesa de León, 16 (actual número 4); de 1925-27, en la planta baja del edificio domicilio del Cabildo Insular; de 1927-39 en Canalejas, 19 (actual número 43, donde está el Politécnico de F.P.); de 1939-41, una parte en Venegas, 66 (en lo alto del inmueble, cuya planta baja ocupó El Eco de Canarias) y otra parte en la calle Faro (Grupo Escolar Generalísimo Franco); de 1941-58 de nuevo en Castillo, 13 (actual número 11, donde está el Colegio Santo Domingo Savio), hasta que en 1958 tuvo ya casa propia en la calle Santa Juana de Arco, 1.


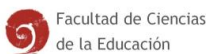
Los estudios se organizaron en la Escuela siguiendo el Reglamento vigente de 15 de mayo de 1849 (que cumplimentaba el R.D. de 30 de marzo, suscrito por Bravo Murillo) y que disponía, entre otros asuntos, que los estudios elementales constaban de un ingreso y dos cursos. El profesorado de la E. Normal estaba formado por un Maestro-Director, un Regente de la Escuela Práctica y su Auxiliar, y un Eclesiástico.

El plan de 1858 (R.O. de 20 de septiembre) fue consecuencia de la famosa Ley Moyano de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, y establecía un ingreso, dos cursos de estudios y una reválida para acceder al grado de Maestro elemental. Una vez obtenido éste, el Maestro elemental que quisiera obtener el grado superior, debería cursar otro año más y aprobar otra reválida. Este plan estuvo rigiendo, después de varias vicisitudes, hasta 1898.

Los primeros exámenes para la obtención del título profesional de Maestro elemental realizados en Las Palmas tuvieron lugar en 1864. La Escuela Normal Elemental se convirtió en Superior en 1907 (R.O. de 31 de julio); sin embargo, desde 1866, la Universidad Literaria de Sevilla, de la que dependía, autorizaba la verificación de exámenes para obtener el título de Maestro superior, si bien los estudiantes tenían que preparar por libre las materias exigidas para la consecución de dicho título.

Al plan de 1898 sucedió el de 1900, y a éste el de 1901 (R.O. de 17 de agosto) que incorporaba los estudios elementales de magisterio a los Institutos Generales y Técnicos, lo cual no pudo aplicarse en Las Palmas porque el Instituto no había sido creado todavía. Por el plan de 1903 (R.O. de 24 de septiembre), los estudios elementales pasarían a las Escuelas Superiores y, tanto el grado elemental como el superior repartían sus respectivas enseñanzas a lo largo de dos cursos. Este plan, con muy pocas variaciones, duraría hasta que fue sustituido por el Plan


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 4 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANGELES PERERA SANTANA	Fecha de firma 18/12/2019 14:21:41	


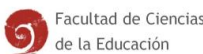
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	
---	---	---

de 1914 (R.O. de 30 de septiembre), que establece una duración de cuatro años para los estudios de Maestro y engloba las Escuelas Elemental y Superior en un Centro que pasará a llamarse Escuela Normal de Maestros, asimismo se implanta un título único - Maestro de Primera Enseñanza – que habilitaba para el desempeño de escuelas públicas de cualquier clase. Además del ingreso y de la aprobación de las materias contenidas en los cuatro años, este plan establecía también una reválida que había de superarse antes de obtener el referido título. Tal reválida se suprimió en 1917 (R.D. de 10 de marzo).

Las futuras maestras de Las Palmas tenían que prepararse por su cuenta y examinarse como alumnas libres en la Escuela Normal de Maestros, en virtud de una disposición de 1864 (R.D. de 15 de junio), cuyos efectos cesaron en 1902. Durante el periodo 1866-1901, terminaron su carrera en nuestra capital más de 260 maestras. A partir de este momento, comenzaron las dificultades para las estudiantes de las islas del Grupo oriental que se veían obligadas a trasladarse a La Laguna para realizar sus estudios en la Escuela Normal de Maestras de aquella localidad.

En 1918 (R.O. de 4 de noviembre), sin embargo, se establece en la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas el sistema de la coeducación que permitiría a las futuras maestras estudiar como alumnas oficiales o libres sin tener que desplazarse a La Laguna. Esta noticia, dada a conocer por el Delegado regio de Las Palmas D. Juan Melián Alvarado, fue recibida a bombo y platillo por la prensa local, que resaltaba la circunstancia de ser Las Palmas el único lugar de toda España en donde se autorizaba un centro mixto. Este logro se debió en gran medida a la intervención de D. Baldomero Argente, Subsecretario de Instrucción Pública y diputado a Cortes por Las Palmas. Solo las asignaturas de Pedagogía, Labores y Prácticas debían ser aprobadas ante un tribunal de la E.N. de Maestras; pero este problema se solucionó también gracias a que la Dirección General de Enseñanza Primaria permitió el traslado de un tribunal, que examinase de las referidas materias, desde La Laguna a Las Palmas durante los cursos 1919-20 y 1920-21. Con la llegada a la Normal de Las Palmas de Profesoras numerarias de Pedagogía y Labores (años de 1922 y 1923), mediante concursos de traslado, dejó de ser necesario que el tribunal de La Laguna se trasladase a Las Palmas. El R.D. de 21 de septiembre de 1927 estableció la división del Archipiélago canario en dos Provincias, la creación de la Universidad de La Laguna (que pasó a ser el D.U. número 12) y la de otros Centros de enseñanzas, entre los que se encontraba la E.N. de Maestras, con lo que desaparece entonces el régimen coeducacional. Esta E.N. de Maestras estuvo de 1928 a 1931 en el número 3 de la plaza San Antonio de Abad, cuyo propietario era D. Maximiano Ramírez.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 5 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANGELES PERERA SANTANA	Fecha de firma 18/12/2019 14:21:41	

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	
---	---	---


La Escuela Normal contó siempre con una escuela pública donde hacían las Prácticas de enseñanza los aspirantes a maestro (Escuela Práctica agregada a la Normal), cuyo primer Regente fue D. Bruno Alvarado, que además desempeñó durante bastante tiempo el cargo de Secretario de la Normal. A finales de siglo (1898) estos Centros pasarían a denominarse Escuelas Prácticas Graduadas. La Graduada de niñas se creó en Las Palmas en 1947 y fue D^a Clara G. Artíles su primera Directora provisional, a quien sucedió, a partir de octubre de 1950, D^a Pino Manzano Suárez, que ocupó el cargo en propiedad hasta su jubilación en 1983. Actualmente la Escuela Práctica Graduada aneja a la Normal es un Colegio Público mixto.



Es curioso reseñar que de 1907 a 1916 fueron nombrados para la Escuela dos Comisarios-Directores: D. Ventura Ramírez Doreste de 9-11-1907 a 15-2-1909, siguiéndole D. Felipe Massieu de la Rocha, que permaneció hasta el 19-2-1916. No se sabe con exactitud la razón de tales nombramientos; pero no parece aventurado suponer que se debieron a las fuertes disensiones surgidas entre dos profesores numerarios de la Escuela los cuales habían sido Directores con anterioridad.

El plan de 1914 daría paso al plan de la República o de Marcelino Domingo (D. de 29 de septiembre de 1931). Se fusionaron las dos Escuelas, la de Maestros y la de Maestras (O. de la Dirección General de Primera Enseñanza de 30 de octubre), tomando el nombre de E.N. del Magisterio Primario, con lo que vuelve la coeducación. Este plan del año 31 exigía el título de Bachiller Universitario (o el título de Maestro de planes anteriores), un ingreso-oposición con plazas limitadas, tres cursos de estudio, una prueba de conjunto y un año de Prácticas con sueldo de Maestro interino.

Durante la guerra civil (1936-39) algunos profesores y alumnos fueron depurados y la Biblioteca del Centro sufrió una notable merma en sus volúmenes. El Gobernador Civil de Las Palmas, en uso de las atribuciones que se le habían conferido, nombró Comisario-Director de la E. Normal del Magisterio primario y auxiliar de Pedagogía (16 de septiembre de 1936) a D. José Gil Rodríguez, Teniente de Oficinas militares y Maestro elemental. Por otra parte, una orden de 28-12-1939 exigía a los Maestros que terminaron la carrera con el plan de la República, un examen de Religión y Moral para autorizarles a ejercer su profesión.

Asimismo, mientras duró la contienda cesó toda actividad académica para los varones, sucediéndose después una serie de planes de corta duración: el de 1940 o plan bachiller; el de 1942 o plan cultural y el de 1945 o plan profesional, que nada tienen que ver con el de Marcelino Domingo. Sigue luego el de 1950 que exigía cuatro cursos de bachillerato, un ingreso, tres cursos de estudios y una reválida al finalizar el último de éstos. En los planes de la postguerra alumnos y alumnas estaban separados; por lo general los varones asistían a

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 6 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANGELES PERERA SANTANA	Fecha de firma 18/12/2019 14:21:41	

 ULPGC Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	 Facultad de Ciencias de la Educación
--	---	--

clase por la mañana y las mujeres por la tarde, ya que, al compartir edificio la Escuela Masculina y la Femenina – que eran dos centros distintos a todos los efectos – era necesario establecer turnos para el uso de las aulas y demás instalaciones. A partir del curso 1950-51 la Escuela de varones pasa a denominarse Escuela del Magisterio Dr. López Botas de Las Palmas de Gran Canaria, por iniciativa de su Director, D. Juan Bosch Millares. A partir del curso 1958 –59, se contó con un edificio propio que tenía dos alas perfectamente separadas de modo que ya no fueron necesarios los turnos de mañana y tarde para mantener la separación de los sexos.


Con la llegada del plan de 1967, se hacía obligatorio tener aprobado el bachillerato superior para acceder a los estudios de magisterio, a continuación, tras dos años de estudios y una prueba de madurez, los alumnos estaban un año realizando en una escuela primaria Prácticas de enseñanza remuneradas. Vuelve de nuevo la coeducación. En este plan se realizaban a lo largo de 1º y 2º cursos las Prácticas en las Escuelas anejas respectivas, asimismo en él se establecía el acceso directo al Magisterio Nacional de aquellos estudiantes que obtuvieran mejores calificaciones.


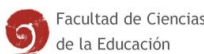
El plan de 1971, iniciado en aquellas Escuelas Normales que estuvieran situadas en las cabezas de los respectivos distritos universitarios, se extendió a todas las demás Normales en el curso 1972-73. La Escuela pasó a llamarse Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB, integrándose en la Universidad de La Laguna por decreto 1381/1972 de 25 de mayo.

Este plan exigía a los alumnos tener aprobado el COU, o bien otros estudios equivalentes, y éstos, después de aprobar tres cursos de estudios, accedían al título de Profesor de EGB. En la Escuela de Las Palmas se impartían en un principio tres de las cinco especialidades que el plan contemplaba: Filología, Ciencias y Ciencias Humanas.

Debido al gran aumento del alumnado fue necesario instalar varias aulas prefabricadas en el jardín para dar salida a la situación planteada, Conviene resaltar que durante el curso 1977-78 se matricularon más de 2.800 alumnos oficiales. Estas limitaciones de espacio fueron la causa de que se establecieran unas pruebas objetivas como requisito previo a la entrada en la E.U. Años más tarde se reguló el ingreso en los diferentes Centros universitarios mediante la valoración del expediente académico.

Este plan, cuyas directrices no aparecieron hasta 1977 (Orden de 13 de junio, BOE de 25 de junio) se mantuvo como experimental, con algunas variaciones en los contenidos, durante veinte años.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 7 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
ANGELES PERERA SANTANA	18/12/2019 14:21:41	

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	
---	---	---

A partir del uno de octubre de 1989 la Escuela pasó a depender de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), como consecuencia de la Ley de Reorganización Universitaria de Canarias, aprobada por el Parlamento de Canarias el 26 de abril de 1989.

El R.D. 1440/1991, de 30 de agosto (BOE de 11 de octubre) establece el título universitario de Maestro en sus diversas especialidades y las directrices generales de los planes de estudio conducentes a su obtención. Volvemos pues a la vieja y honrosa denominación de Maestro. Las asignaturas se miden en créditos, cada uno de los cuales equivale a 10 horas lectivas.

Diversas resoluciones de la ULPGC de 15 de abril de 1993 (BOE de 13 de mayo) establecen los planes de estudios de Educación Física, Infantil, Especial y Primaria. En el curso 1994-95, el Centro ha propuesto a la ULPGC una reforma de los citados planes (variaciones en el número de créditos de algunas asignaturas, supresión y creación de optativas y cambios en las obligatorias) que será de aplicación en el curso 1996-97. Asimismo, en el BOE de 21 octubre de 1994 aparecen sendas resoluciones de 23 de septiembre de la ULPGC por las que se hacen público los planes de estudios de las especialidades de Lengua extranjera y de Educación musical.


Un Decreto de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias (17/1995, de 10 de febrero, BOCAC de 24 de marzo) crea el Centro Superior de Formación del Profesorado (CSFP) de la ULPGC con sede en la isla de Gran Canaria, en el que se impartirán, entre otras enseñanzas, las conducentes a la obtención de los títulos de la Diplomatura de Maestro en sus diversas especialidades. Con su creación queda suprimida la E.U. de Formación del Profesorado de EGB, cuyas competencias pasarán a ser desempeñadas por el nuevo Centro.


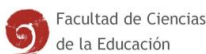
El Real Decreto 1420/1991 de 30 de agosto establece el Título universitario de Diplomado en Educación Social y las directrices generales del mismo. Dicha titulación inicia su andadura en el curso 1998-99.

En el curso 1995-96 se empieza a impartir la titulación de Licenciado en Psicopedagogía. Actualmente esta titulación se encuentra extinguida.

Finalmente, el martes 16 de octubre de 2001 se hace público en el Boletín Oficial de Canarias el cambio de denominación del CSFP por el de Facultad de Formación del Profesorado (FFP). El logo-símbolo fue aprobado en Junta de Facultad el día 6 de noviembre de 2003.

En el curso de 2009-2010 se implanta, por primera vez, el Máster Universitario de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas. El último curso en el que se imparte este título, con el verifica inicial, es el 2015/2016. En el curso 2016-2017 comienza con un nuevo Verifica (BOE 11/04/2016).

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 8 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANGELES PERERA SANTANA	Fecha de firma 18/12/2019 14:21:41	

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	
---	---	---

A partir del curso 2010-2011 (BOE 16/0311) se implantan las nuevas titulaciones, según las exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), conducentes a la obtención de los grados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Social.

La formación relacionada con la Intervención Familiar y Mediación familiar y Sociocomunitaria inició su trayectoria en la facultad en el curso 2009/2010. Esta formación ha tenido continuidad, hasta la actualidad, mediante la oferta de másteres.

Por último, el 22 de mayo de 2015 se hace público en el Boletín Oficial de Canarias (núm. 103) el cambio de denominación de la Facultad de Formación del Profesorado por Facultad de Ciencias de la Educación (FCEDU). El logo-símbolo fue aprobado por la Junta de Facultad el día 16 de octubre de 2015.

2.4.2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA FACULTAD

La organización de la Facultad de Ciencias de la Educación de la ULPGC se compone del siguiente personal:

- Equipo Decanal: Decanato, Vicedecanato de Ordenación Académica e Infraestructuras, Vicedecanato de Prácticas y Trabajo de Fin de Grado, Vicedecanato de Posgrados y Relaciones Internacionales, Vicedecanato de Estudiantes, Vicedecanato de Grados e Investigación, Vicedecanato de Calidad, Vicedecanato de Cultura y Secretario.
- Administrador; gestores-as administrativas, administrativo-as puesto base y un-a administrativo-a de apoyo al Equipo Decanal en la administración. En la conserjería un-a portero-a mayor y auxiliares de servicio en la conserjería.


2.4.3. ÓRGANOS DE GOBIERNO COLEGIADOS. COMISIONES


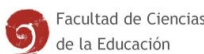
Según los Estatutos de la ULPGC el gobierno de las Escuelas y Facultades estará regido por la Junta de Facultad y los siguientes órganos unipersonales:

- Director-a o Decano-a.
- Subdirectores-as o Vicedecanos-as.
- Secretario-a.

La Facultad de Ciencias de la Educación cuenta con diferentes comisiones con competencias en:

- Asesoramiento Docente (para cada titulación).
- Prácticas externas

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 9 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANGELES PERERA SANTANA	Fecha de firma 18/12/2019 14:21:41	


	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	
---	---	---


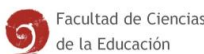
- Trabajo fin de título
- Acción tutorial
- Movilidad de estudiantes
- Calidad
- Nuevas titulaciones
- Reconocimiento de créditos, convalidaciones y evaluación compensatoria.
- Actividades culturales y biblioteca

4.2.4. PROGRAMAS FORMATIVOS

- La finalidad fundamental del título de Grado en Educación Infantil por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es formar profesionales con un conocimiento amplio y consistente de las disciplinas relacionadas con la educación y con capacidad para la atención educativa al alumnado de Educación Infantil. El título de Grado en Educación Infantil habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil y tiene como objetivo lograr en estos profesionales la capacidad de elaboración, desarrollo y seguimiento de proyectos educativos y de responder a las necesidades educativas de manera eficiente en cualquier contexto educativo siguiendo el principio de colaboración y trabajo en equipo. Estos titulados podrán incorporarse a centros educativos de carácter público o privado desarrollando las funciones establecidas en las propuestas pedagógicas de sus centros así como en la legislación vigente.


- La finalidad fundamental del título de Grado en Educación Primaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria es formar profesionales con un conocimiento amplio y consistente de las disciplinas relacionadas con la educación y con capacidad para la atención educativa al alumnado de Educación Primaria, todo ello desde un marco coherente con los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, con los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos. Este título que habilita para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria tiene como objetivo lograr en estos profesionales la capacidad de elaboración, desarrollo y seguimiento de proyectos educativos y de responder a las necesidades educativas de manera eficiente de cualquier contexto educativo siguiendo el principio de colaboración y trabajo en equipo. Estos titulados podrán incorporarse a centros educativos de carácter


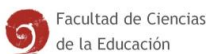
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 10 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
ANGELES PERERA SANTANA	18/12/2019 14:21:41	

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	
---	---	---

público o privado desarrollando las funciones establecidas en las propuestas pedagógicas de sus centros así como en la legislación vigente.

- Los estudios de Educación Social han tenido como referentes el perfil profesional de educador o educadora social juntamente con la propuesta formativa previstos tanto en el contexto nacional como en el europeo. Los educadores sociales y educadoras sociales son profesionales de la educación que poseen competencia profesional específica en intervención socioeducativa, que es el producto o servicio que tales profesionales desarrollan. Los puestos de trabajo con perfil de educación social que habitualmente se encuentran en las ofertas de empleo hacen referencia a la intervención educativa con menores, familia, jóvenes, mujeres, mayores, etc., aplicando las funciones de diseño, desarrollo y evaluación de programas educativos, así como con organizaciones y grupos humanos, utilizando las funciones de transmisión, desarrollo y promoción de la cultura, generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales, junto a la de mediación social, cultural y educativa. También se les otorga la posibilidad de ocupar puestos de jefes en los que la función básica es la de gestionar recursos humanos y materiales.
- El objetivo general del Máster Interuniversitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por las universidades de La Laguna y Las Palmas de Gran Canaria, es proporcionar al profesorado de Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas la formación pedagógica y didáctica necesaria y obligatoria para el ejercicio de la profesión docente con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006 de Educación y en la Orden 32805087/ de 2 de diciembre. Las enseñanzas de Máster tienen como finalidad la adquisición por el estudiantado de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientado a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras, según lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
- La oferta formativa a través de másteres relacionados con la Intervención y Mediación familiar, consiste en un programa interuniversitario que se imparte en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y en la Universidad de La Laguna, y que es coordinado por ambas

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 11 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANGELES PERERA SANTANA	Fecha de firma 18/12/2019 14:21:41	

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	
---	---	---

universidades de forma alternativa. Esta oferta formativa permite al alumnado especializarse, por un lado, en ámbitos relacionados con la familia y menores y, por otro, con el bienestar social y la intervención sociocomunitaria. El título conduce a una formación avanzada de carácter especializado e interdisciplinar, orientada a la especialización profesional. Concretamente, el objetivo de esta formación es capacitar, de manera teórica, práctica y aplicada, a sus estudiantes en los conocimientos, destrezas, habilidades, técnicas, y estrategias de la intervención familiar y mediación familiar y sociocomunitaria así como desarrollar la comprensión de las limitaciones y principios éticos de esta actividad. Las competencias que los estudiantes deben adquirir, siguiendo la clasificación utilizada por el Ministerio de Educación en el registro de Universidades, Centros y Títulos, diferenciadas según su nivel de concreción, se especifican en la página web de la Facultad.

2.4.5. PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS


El personal académico lo compone, fundamentalmente, profesorado contratado con las figuras de asociados/as laborales, contratados/as doctores/as y ayudantes doctores/as. El profesorado funcionario ocupa, principalmente, la categoría de titulares de universidad, seguido de titulares de escuela universitaria y catedráticos/as.


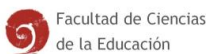
El personal de administración y servicios está constituido por un/a Administrador/a, gestores/as administrativos/as, administrativos/as y auxiliares de apoyo. En Conserjería contamos con el/a conserje y auxiliares de servicio.

2.4.6. INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

La Facultad se ubica en un edificio con una planta sótano y cuatro plantas que cuentan con aulas, aulas taller, aulas de informática (docencia), aula de informática de libre acceso, laboratorios adscritos a los departamentos de Psicología, Sociología y Trabajo Social, Educación, Didácticas Específicas y Matemáticas, gimnasio con vestuarios, salón de actos y aula destinada al Consejo de estudiantes.

En la primera planta del edificio se encuentran la conserjería, la administración, los despachos del Equipo Decanal, las sedes de los Departamentos de Psicología, Sociología y Trabajo Social, Educación y Didácticas Específicas, la Sala de Juntas y la Sala "Tagoror" (punto de encuentro del Personal de la Facultad). Finalmente, en el ala derecha de la tercera planta se encuentran los despachos del profesorado.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 12 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
ANGELES PERERA SANTANA	Fecha de firma 18/12/2019 14:21:41	

	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DEL CENTRO	
---	---	---

Además, en el mismo campus universitario y se encuentra el Aulario del Campus del Obelisco (Antiguo IES Santa Teresa de Jesús) con aulas para la docencia, un gimnasio, un almacén, aseos y vestuarios.

El centro dispone de los siguientes servicios:

- Servicio de Administración
- Servicio de Conserjería
- Servicio de Reprografía (profesores)
- Servicio de limpieza
- Servicio de mantenimiento de instalaciones


Además, el Campus del Obelisco ofrece:

- Servicio de Biblioteca

2.4.7. REGLAMENTOS Y NORMAS

Los reglamentos y normas propios de la Facultad pueden consultarse en la página web de la Facultad en el apartado correspondiente a Reglamentos y normativa.

[Reglamentos y normativa](#)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 13 / 13	ID. Documento NhVSxLO29NghZX0UAAP.BA\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
ANGELES PERERA SANTANA	18/12/2019 14:21:41	